RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026

20 de mayo de 2026

Por medio de la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 018 del 7 de mayo de 2026, "por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa SG-SGCC-SASI-004-2026

LA SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 1860 de 2021, el decreto 161 del 24 de abril de 2024, el Decreto Ordenanzal 406 del 06 de noviembre de 2024, Decreto No. 424 del 20 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca, expidió la Resolución 018 del 7 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SG-SGCC-SASI-004-2026"

2. Que, una vez publicada la resolución de apertura y los documentos del proceso en la plataforma SECOP II y luego de revisar las observaciones de los interesados en el proceso, se evidenció un error de transcripción y/o digitación en el valor correspondiente al presupuesto oficial señalado en la parte resolutiva y/o considerativa del acto administrativo.

3. Que, el presupuesto oficial correcto para el proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($219.912.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y las contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

4. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, la administración podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción u omisión de palabras.

5. Que la presente corrección no modifica las condiciones sustanciales del proceso de selección, ni altera el objeto contractual, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación o las reglas de participación, limitándose exclusivamente a corregir el valor del presupuesto oficial indicado en la Resolución No. 018 de 07 de mayo de 2026.

6. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el valor del presupuesto oficial contenido en el artículo sexto de la Resolución No. 018 de mayo 05 de 2026, "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGCC-SASI-004-2026, el cual quedará así:

SEXTO: Que el presupuesto oficial estimado previsto por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($219.912.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y las contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100079356 del 19-02-2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026

20 de mayo de 2026

Por medio de la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 018 del 7 de mayo de 2026, "por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa SG-SGCC-SASI-004-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 018 de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO. De conformidad con lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía Administrativa.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. hoy 20 de mayo de 2026.

NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Proyectó: Diego A González Rivera/Profesional Especializado /OAJ
Revisó: John Fredy Montoya Hernández-Abogado – SGCC
Aprobó: Uriel Antonio Roncancio Vargas /Jefe Oficina Asesora Jurídica